



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1032-2018-R

Lambayeque, 14 de agosto del 2018

VISTO:

El Oficio N° 284-2018-VRINV, emitido por el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre viaje en comisión de servicios al país de Colombia (Expediente N° 3321-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 284-2018-VRINV, el Vicerrector de Investigación, comunica que ha sido invitado por la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, a participar en el IX Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLIA 2018), como Ponente Magistral representando a Perú con el eje temático Economía y Administración Agrícola; el cual se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia, a partir del 17 al 21 de setiembre de 2018;

Asimismo, manifiesta que el Comité organizador cubrirá los gastos con la compra de pasaje aéreo: Lima (Perú) a Bogotá (Colombia), hospedaje y alimentación; desde el día 17 al 21 de setiembre del año en curso; señalando que por el itinerario viajará desde el 16 al 22 de setiembre del 2018;

En tal sentido, solicita disponer la comisión de servicios, otorgándole los pasajes de Chiclayo-Lima-Chiclayo, así como los viáticos por los días 16 y 22 de setiembre del 2018;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Proveído N° 026-2018/P-OGPP, alcanza el Informe N° 013-2018/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) aprobada N° 0000000001, para atender la comisión de servicios antes descrita, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, habiéndose registrado en el Módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, en la que previene el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, Cadena de Gasto: 2.3.2.1.2.2 Viáticos, Correlativo de Meta: 0024;

Que, la participación del Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación, como Ponente Magistral en dicho Congreso es un importante aporte a la Universidad;

Que, la Visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

Que, el Art. 40.18, del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala como una de las atribuciones del Rector, autorizar los viajes en comisión de servicio fuera del país a los directivos, docentes y funcionarios de la Universidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, los días 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de setiembre del 2018, a fin de participar como Ponente Magistral en el IX Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLIA 2018), el cual se realizará los días 17, 18, 19, 20 y 21 de setiembre de 2018.

Artículo 2°.- Otorgar al Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación, la cantidad de S/. 420.00 por concepto de dos días de viáticos 17 y 22 de setiembre 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1032-2018-R

Lambayeque, 14 de agosto del 2018

Pág. 2.

Artículo 3° Encargar el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4° Autorizar, a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, la adquisición de los pasajes aéreos Chiclayo – Lima - Chiclayo y viceversa, a favor del Vicerrector de Investigación.

Artículo 5°.- Disponer que el Vicerrector de Investigación, deberá presentar su rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R, numeral 6.1 inc. s), así como su informe detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente resolución se publique en el diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619.

Artículo 7°.- Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Universidad – Presupuesto 2018.

Artículo 8°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Contabilidad General, Tesorería General, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLATA
Secretario General (e)

bpl